

La OMS deja de considerar la transexualidad un trastorno mental

La Organización Mundial de la Salud ha publicado la nueva edición de su manual de enfermedades que saca la transexualidad del capítulo de trastornos y pasa a formar parte de un epígrafe denominado “condiciones relativas a la salud sexual”

Se trata de un avance en el camino de la despatologización de la transexualidad, aunque pasa a llamarla “incongruencia de género”

Esta edición (CIE-11) entrará en vigor en 2022 para sustituir a la vigente desde 1990, año en que la homosexualidad salió de la lista

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha excluido la transexualidad de su lista de trastornos mentales. [Lo ha hecho en la nueva actualización de la Clasificación Internacional de Enfermedades \(CIE\)](#) publicada este lunes en el que la transexualidad pasa a formar parte de un epígrafe nuevo denominado “condiciones relativas a la salud sexual” y a denominarse “incongruencia de género”. Hasta ahora formaba parte del capítulo dedicado a “trastornos de la personalidad y el comportamiento” –en el subcapítulo “trastornos de la identidad de género”

Esta actualización (CIE-11) sustituye a la CIE-10, vigente desde mayo de 1990, año en el que la homosexualidad salió de la lista. Desde entonces se han ido autorizando versiones de esta clasificación cada cierto tiempo, pero la transexualidad siempre ha sido considerada un trastorno en contra de las demandas del colectivo trans, que pide la despatologización de su condición.

Se trata de una de las reclamaciones LGTBI más férreas que acaba con [la filosofía que subyace en la mayoría de legislaciones del mundo](#): la transexualidad es una enfermedad que debe ser diagnosticada y necesita tratamiento. La OMS ha querido alejarse de esta concepción para reconocerlo como una situación que puede entrar en contacto con los servicios de salud, para lo que crea un nuevo capítulo.

La CIE-11, que se viene elaborando desde hace más de diez años, incorpora lo que llama “incongruencia de género” en el capítulo de “condiciones relativas a la salud sexual” junto a otros conceptos como “disfunciones sexuales” o “trastornos relacionados con dolencias sexuales”.

Entra en vigor en 2022

No solo cambia el nombre y la situación en el manual, también la definición. Hasta ahora, el CIE-10 calificaba la transexualidad como “un deseo de vivir y ser aceptado como miembro del sexo opuesto, por lo general acompañado de malestar o desacuerdo con el sexo anatómico, y de deseo de someterse a tratamiento quirúrgico u hormonal para hacer que el propio cuerpo concuerde lo más posible con el sexo preferido”.

Ahora la definición –para adultos y adolescentes– será: “Una incongruencia marcada y persistente entre el género experimentado del individuo y el sexo asignado, que a menudo conduce a un deseo de ‘transición’ para vivir y ser aceptado como una persona del género experimentado a través del tratamiento hormonal, la cirugía u otras prestaciones sanitarias para alinear el cuerpo, tanto como se desee y en la medida de lo posible, con el género experimentado. El diagnóstico no puede asignarse antes del inicio de la pubertad. El comportamiento y las preferencias de género por sí solas no son una base para asignar el diagnóstico”.

La CIE-11 se presentará en la Asamblea Mundial de la Salud de mayo de 2019 para su adopción por los Estados Miembros, y

entrará en vigor el 1 de enero de 2022. Esta presentación, ha especificado la OMS en un comunicado, es un avance que permitirá a los países planificar cómo usar la nueva versión, preparar las traducciones y capacitar a los profesionales de la salud de todo el país.

La modificación que ha efectuado la organización es un logro para el colectivo LGTBI, que pide seguir avanzando en la despatologización total de la transexualidad. Esto implicaría que no fuera denominada y definida como “una incongruencia”, sino como una expresión de la diversidad humana.

Fuente:https://www.eldiario.es/sociedad/OMS-considerar-transexualidad-enfermedad-incongruencia_0_783572396.html